

EXPEDIENTE : OBR2000023 PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN ALCOLLARIN

TERMINO MUNICIPAL : ALCOLLARIN (1000900) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01357

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000003/00	/URBANO	ENCARNACION GASPAS, JOSEFA HDROS. DE	05-09-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000001/00 4	/158	SANCHEZ GASPAS, FE Y MARTIN	05-09-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000002/00 4	/158	SANCHEZ GASPAS, MARTIN Y FE	05-09-2000 11:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	/URBANO	VENTURA IZQUIERDO, CARMEN	05-09-2000 11:00	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 163, de 14 de julio de 2000, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2000, promovido por la representación procesal de Maderas del Jerte, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, de 3 de marzo de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 100.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de julio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la co-

rrespondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 163/2000, de 14 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Maderas del Jerte, S.A., debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la cuantía de la sanción impuesta, que quedará fijada en 50.001 ptas., sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas»

Mérida, a 21 de agosto de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Fletamiento de aeronaves para los trabajos de

fumigación aérea en la campaña contra la mosca del olivo (*Batrocera oleae* Gmel) año 2000. Lotes 1, 2, 3 y 4. Exp: SERV 51/00.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.